



Ayuntamiento de Serón

Expediente nº: 8/2026

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para Contrato de Suministro por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario

Procedimiento: Adjudicación de contrato por procedimiento abierto simplificado sumario

Asunto: Suministro de material hidráulico para la reparación de redes de abastecimiento de agua de consumo humano en Los Donatos y en el ámbito de la Vía Verde (La Isla y Los Gallegos), Serón (Almería)

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

1. ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

Constituye el objeto del contrato el **suministro de material hidráulico para la reparación de redes de abastecimiento de agua de consumo humano en Los Donatos y en el ámbito de la Vía Verde (La Isla y Los Gallegos), Serón (Almería)**. El suministro comprende tuberías, valvulería, piezas especiales y accesorios, con su transporte, carga, descarga y entrega en las instalaciones municipales que designe el Ayuntamiento, conforme al pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPT).

Las necesidades administrativas que se satisfacen mediante el contrato se describen en la memoria justificativa emitida por la Arquitecta Municipal, incorporada al expediente de contratación. Se trata de actuaciones de reparación de la red municipal existente, necesarias de forma inaplazable para la correcta prestación del servicio de abastecimiento, que por su alcance exceden de las obligaciones de reparación a cargo de la entidad concesionaria del servicio.

Códigos CPV: 44163000-0 (Tubos y accesorios), 42131000-6 (Grifos, llaves de paso y válvulas) y 44167000-8 (Accesorios diversos de tubería).

1.2. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que rige el presente pliego tiene **carácter administrativo** y se tipifica como un **contrato de suministro** al amparo del artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo

MANUEL MARTÍNEZ DOMENE (1 de 1)
Alcalde Presidente
Firma: 27/10/2026
HASH: 5f589f6d3b8cd4b84e37a7ed166cf045



y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por lo establecido en este pliego y en el PPT y, para lo no previsto en ellos, por la LCSP y su normativa de desarrollo. Esta comprende, principalmente, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP), y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en lo que no se opongan a la LCSP. Supletoriamente se aplicarán la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Si fuera necesario acudir a otras fuentes, podrá aplicarse la legislación básica del sector público local (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y el resto de disposiciones vigentes.

El presente pliego y el PPT revisten carácter contractual. En caso de discrepancia entre los pliegos o entre estos y los restantes documentos contractuales, **prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

1.3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Dada la necesidad existente, las características del suministro y su valor estimado, inferior a 60.000 euros, el procedimiento de adjudicación más adecuado es el **procedimiento abierto simplificado sumario** del artículo 159.6 de la LCSP. El expediente se tramitará conforme a las reglas de los artículos 131 a 159 de la LCSP.

1.4. NO DIVISIÓN EN LOTES

Según resulta de la memoria justificativa, no procede la división en lotes, al amparo del artículo 99.3.b) de la LCSP. Los materiales objeto del suministro forman un conjunto técnicamente interdependiente: tuberías, bridas de enlace, piezas especiales y válvulas deben ser compatibles entre sí en diámetros, presiones y sistemas de unión. Su realización independiente por una pluralidad de contratistas dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y la necesaria coordinación de la entrega. Los suministros se ofertarán por su totalidad.



1.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

1.5.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación en virtud del contrato. Se adecúa a los precios del mercado e incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):

Presupuesto del contrato (IVA excluido)	24.951,09 €
IVA del suministro (21 %)	5.239,73 €
Presupuesto base de licitación	30.190,82 €

Para establecer este presupuesto se ha tenido en cuenta el estudio de costes de los Servicios Técnicos Municipales, recogido en la memoria justificativa y en el Anexo I del PPT. Este último desglosa el suministro por partidas con sus mediciones y precios unitarios. Los costes se distribuyen así:

Costes directos: material objeto del suministro, incluidos transporte, carga, descarga y entrega	24.951,09 €
Costes indirectos y otros costes eventuales (gastos generales y beneficio industrial)	Incluidos en los precios unitarios
Presupuesto (IVA excluido)	24.951,09 €
IVA (21 %)	5.239,73 €
Presupuesto base de licitación	30.190,82 €

Los precios unitarios se han obtenido de precios de venta de mercado de productos normalizados. Al ser precios de venta, integran los gastos generales y el beneficio del suministrador, sin que puedan cuantificarse separadamente. Los precios unitarios del Anexo I del PPT tienen el carácter de precios máximos.

1.5.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del suministro asciende a **24.951,09 euros**, IVA excluido, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP. No se prevén prórrogas, modificaciones del contrato ni primas o pagos a los licitadores, por lo que el valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación IVA excluido.

1.5.3. Existencia de crédito presupuestario

El contrato se financiará con recursos propios y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria **2026/45961902** del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

Para la financiación de este suministro, el Ayuntamiento solicitará una asistencia económica directa a la Delegación Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos de la Diputación Provincial de Almería, en



su línea de abastecimiento y saneamiento. La ejecución y el pago del contrato no quedan condicionados a la concesión de dicha asistencia.

La contratación del suministro cumple con el principio de prudencia financiera, minimizando el riesgo y los costes de la prestación contratada, de conformidad con la normativa reguladora de las Haciendas Locales. El gasto se ejecuta íntegramente en el ejercicio 2026 y no tiene carácter plurianual.

1.6. PLAZO DE DURACIÓN Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se iniciará el día siguiente a la formalización del contrato. La entrega de la totalidad del suministro, en las condiciones del PPT, se realizará en un plazo máximo de **siete (7) días naturales**. El contrato finalizará con la recepción de conformidad del suministro, sin perjuicio del plazo de garantía.

El contrato **no está sujeto a prórroga**.

Si el contratista previera una demora en el plazo de ejecución, dispondrá de quince días desde aquel en que se produzca la causa originaria del retraso para alegar las razones por las que estime que no le es imputable y señalar el tiempo probable de su duración. Así, la Administración podrá resolver sobre la ampliación del plazo antes de su terminación, sin perjuicio de que, desaparecida la causa, se reajuste el plazo ampliado al tiempo realmente perdido.

Si el retraso se produjera por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos con una ampliación del plazo inicial, el órgano de contratación se la concederá por un plazo, al menos, igual al tiempo perdido, salvo que el contratista pidiese otro menor (art. 195.2 LCSP). En caso de retraso, el responsable del contrato emitirá un informe que determine si se ha producido por motivos imputables al contratista.

2. PARTES EN EL CONTRATO

2.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Serón es la **Junta de Gobierno Local**, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, que ostenta la competencia conforme a la disposición adicional segunda de la LCSP. La delegación se ha efectuado de acuerdo con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El órgano de contratación ejercerá las facultades y obligaciones que le atribuyen la normativa y este pliego, y ostenta las prerrogativas de interpretación, modificación, inspección y resolución contractual.



2.2. PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, el Ayuntamiento de Serón cuenta con un Perfil de contratante alojado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público** (<https://contrataciondelestado.es>). En él se publicarán el anuncio de licitación, los pliegos y el resto de la documentación que rija la licitación, así como la demás información relativa al contrato.

2.3. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar. En las uniones temporales de empresarios, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad.

De conformidad con el artículo 159.6.b) de la LCSP, los licitadores quedan **eximidos de acreditar la solvencia** económica y financiera y técnica o profesional.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o en el registro oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es condición obligatoria para participar, conforme al artículo 159.4.a) de la LCSP. La inscripción acredita, salvo prueba en contrario, la personalidad y capacidad de obrar, la representación, la habilitación profesional o empresarial y la concurrencia o no de prohibiciones de contratar.

También se admitirá la proposición del licitador que acredite haber solicitado la inscripción en el correspondiente registro, con la documentación preceptiva, en fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas. Lo acreditará con el acuse de recibo de la solicitud y una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y no haber recibido requerimiento de subsanación.

3. PREPARACIÓN DEL CONTRATO

3.1. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La tramitación del presente procedimiento será **ordinaria**.

3.2. CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO

Con carácter previo a la tramitación del procedimiento, el órgano de contratación **no ha realizado** consultas preliminares del mercado. Los precios de referencia se han obtenido según se indica en la memoria justificativa.



4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

4.1.1. Condiciones generales e información a los licitadores

Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación. Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario de la totalidad de sus cláusulas, sin salvedad ni reserva alguna. Supone asimismo la autorización al órgano de contratación para consultar los datos del ROLECE o de las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Conforme al artículo 138 de la LCSP, los interesados tendrán acceso a los pliegos y a la documentación complementaria a través del perfil de contratante. Las solicitudes de información adicional se formularán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El órgano de contratación la facilitará en los términos del artículo 138.3 de la LCSP. Las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el perfil de contratante.

Los licitadores podrán designar como confidencial la información facilitada al presentar su oferta, justificándolo documento a documento conforme al artículo 133 de la LCSP. No podrá declararse confidencial la totalidad de la documentación ni alegarse tal carácter con posterioridad. En ningún caso tendrán carácter confidencial los datos que sirvan de base a la motivación de la adjudicación, en particular la oferta económica.

4.1.2. Condiciones de presentación

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas exclusivamente de forma electrónica, a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La utilización de este servicio supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.



No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni fuera de plazo. Los licitadores interesados deberán registrarse en la Plataforma, si no lo estuvieran.

De acuerdo con la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío electrónico de las ofertas podrá hacerse en dos fases. Primero se transmitirá la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada la presentación a todos los efectos. Después se remitirá la oferta propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas desde la presentación de la huella electrónica; de no remitirse en ese plazo, se considerará que la oferta ha sido retirada.

La oferta electrónica y los documentos que la acompañen deberán estar firmados electrónicamente mediante alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La herramienta cifrará los archivos en el envío para garantizar su confidencialidad hasta la apertura, y proporcionará al licitador un justificante de envío con sello de tiempo.

4.1.3. Plazo de presentación

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Este plazo se fija conforme al artículo 159.6.a) de la LCSP, por tratarse de **compras corrientes de bienes disponibles en el mercado**. El objeto del contrato está constituido por material hidráulico normalizado y de uso habitual (tuberías, válvulas, piezas especiales y accesorios), de comercialización ordinaria por los distribuidores del sector, cuya oferta no requiere elaboración técnica específica por parte de los licitadores.

Conforme al artículo 136 de la LCSP, el plazo se ampliará en dos casos: cuando no se haya atendido en plazo un requerimiento de información relevante para formular una oferta válida, y cuando se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos.



4.1.4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones se presentarán en un **único archivo electrónico**, con la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del suministro de material hidráulico para la reparación de redes de abastecimiento de agua de consumo humano en Los Donatos y en el ámbito de la Vía Verde (La Isla y Los Gallegos), Serón (Almería)». La denominación del archivo será «Documentación administrativa y oferta económica». Su contenido será el siguiente:

- 1.** Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de aptitud establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo del **Anexo I**. Las proposiciones que no se ajusten a este modelo y no cumplan los requisitos señalados serán inadmitidas.
- 2.** Oferta económica, conforme al modelo del **Anexo II**.

Con independencia de la documentación presentada, el órgano de contratación podrá requerir en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación la documentación acreditativa de la aptitud para contratar que no conste en el ROLECE. En todo caso, se exigirá antes de adjudicar el contrato:

- 1.** Número de identificación fiscal (NIF/DNI/NIE).
- 2.** Si se actúa en representación de otra persona o entidad, justificación documental que faculte para ello.
- 3.** Escritura de constitución de la sociedad, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Las empresas comunitarias se registrarán por lo dispuesto en el artículo 67 LCSP.
- 4.** Acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 5.** En caso de empresas extranjeras, declaración de sometimiento a los Tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

4.2. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con los artículos 145, 146.1 y 159.6.c) de la LCSP, la adjudicación se realizará atendiendo a un **único criterio de adjudicación, el precio**, cuantificable mediante la mera aplicación de una fórmula. Se trata de productos normalizados y perfectamente definidos técnicamente en el PPT, en los que no caben variaciones de calidad relevantes.



Precio (hasta 100 puntos). Se otorgará la puntuación máxima a la oferta más económica, y la del resto se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$PL = (OB / OL) \times 100$$

Siendo PL la puntuación del licitador, OB la oferta más baja (mejor oferta) y OL la oferta del licitador, ambas IVA excluido. La puntuación se expresará con dos decimales.

La oferta económica se expresará como precio total IVA excluido, con indicación aparte del IVA, y no podrá superar el presupuesto base de licitación. Se rechazarán las ofertas que lo superen. El porcentaje de baja resultante de la oferta respecto del presupuesto se aplicará por igual a todos los precios unitarios del Anexo I del PPT, que serán los precios unitarios del contrato a efectos de facturación.

4.3. VARIANTES O MEJORAS

No se admitirán variantes ni mejoras. La oferta de productos equivalentes a las referencias comerciales orientativas del PPT, conforme al artículo 126.6 de la LCSP, no tendrá la consideración de variante.

4.4. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El carácter anormalmente bajo de las ofertas se apreciará, por referencia al conjunto de ofertas válidas presentadas, de acuerdo con los parámetros objetivos del artículo 85 del RGLCAP, por remisión del artículo 149.2 de la LCSP.

Si se presume que la oferta mejor clasificada es anormalmente baja, la mesa de contratación concederá al licitador un plazo de **cinco (5) días hábiles** para justificar las circunstancias que le permiten ejecutarla en esas condiciones, conforme al artículo 149.4 de la LCSP. Si, a la vista de la justificación y del informe técnico, se estima que la oferta no puede ser cumplida, se excluirá de la clasificación y se adjudicará a la mejor oferta según el orden de clasificación.

4.5. RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATE

En caso de empate, se resolverá conforme al artículo 147.2 de la LCSP, aplicando por orden los siguientes criterios, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- 1.** Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en plantilla, o de trabajadores en situación de exclusión social en el caso de empresas de inserción.
- 2.** Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.



3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
4. Sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no diera lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

4.6. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Aunque su constitución es potestativa en este procedimiento (art. 326.1 LCSP), el órgano de contratación estará asistido por una **mesa de contratación**. Conforme al apartado 7 de la disposición adicional segunda de la LCSP, estará integrada por:

- **Presidencia:** la Alcaldía-Presidencia o el miembro de la Corporación en quien delegue.
- **Vocales:** el Secretario y el Interventor de la Corporación, o quienes tengan atribuidas sus funciones, y la Arquitecta Municipal.
- **Secretaría de la mesa:** un funcionario de la Corporación.

La composición nominal de la mesa se publicará en el perfil de contratante, conforme al artículo 326.3 de la LCSP.

La mesa de contratación se reunirá el **día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones** para la apertura de los archivos electrónicos. Para la valoración de las ofertas podrá contar con la asistencia de los Servicios Técnicos Municipales como unidad técnica (art. 159.6.d) LCSP).

Un dispositivo electrónico garantizará que la apertura de las proposiciones no se realice hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura.

Tras analizar la documentación presentada y, en su caso, solicitar su subsanación, la mesa de contratación acordará la admisión de los licitadores, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requisitos del pliego. Valorará las proposiciones conforme a la fórmula de la cláusula 4.2, las clasificará por orden decreciente de puntuación y elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor del licitador con la mejor puntuación.

Simultáneamente, la mesa comprobará en el ROLECE los requisitos de capacidad y la ausencia de prohibiciones de contratar del propuesto como adjudicatario. Si este hubiera acreditado únicamente la solicitud de inscripción, se



le requerirá para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar.

4.7. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En este procedimiento no se exige garantía definitiva ni acreditación de la solvencia (art. 159.6 LCSP). Por ello, la mesa de contratación comprobará en el ROLECE la documentación del licitador que haya presentado la mejor oferta y, en virtud de la autorización prestada en la declaración responsable, consultará de oficio que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Si dicha documentación consta íntegramente en el ROLECE o en las consultas efectuadas, **no se realizará requerimiento** y la mesa elevará directamente la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En caso contrario, la mesa requerirá al licitador, mediante comunicación electrónica, para que aporte en el plazo de **siete (7) días hábiles** desde el envío de la comunicación la documentación de la cláusula 4.1.4 que no conste en el ROLECE ni haya podido consultarse de oficio. Si no se cumplimenta adecuadamente el requerimiento en plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se recabará la misma documentación al siguiente licitador por el orden de clasificación.

De conformidad con el artículo 159.6.f) de la LCSP, **no se requerirá la constitución de garantía definitiva.**

4.8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En un plazo no superior a cinco (5) días desde la propuesta de adjudicación, el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador propuesto. La adjudicación será motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

4.9. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de **un (1) año** a contar desde la fecha del acta de recepción. Durante este plazo, la Administración podrá comprobar que el suministro se ajusta a lo estipulado en el presente pliego y en el PPT. Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar su reposición o subsanación, conforme al artículo 305 de la LCSP. Transcurrido el plazo sin reparos, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.



4.10. RENUNCIA O DESISTIMIENTO

El órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento antes de la formalización, conforme al artículo 152 de la LCSP. En estos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, hasta un máximo de cien (100) euros, previa justificación.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. PLAZO Y FORMA DE FORMALIZACIÓN

Conforme al artículo 159.6.g) de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la **firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación**. Se realizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Simultáneamente, la persona adjudicataria firmará electrónicamente el presente pliego, el PPT y demás documentos integrantes del contrato. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, a su costa. En ningún caso podrán incluirse en el documento de formalización cláusulas que alteren los términos de la adjudicación.

Si, por causas imputables al adjudicatario, no se formalizase el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) de la LCSP. En ese caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden de clasificación, previa presentación de la documentación correspondiente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

5.2. PUBLICACIÓN

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente **condición especial de ejecución de tipo medioambiental**:

El contratista retirará del lugar de entrega todos los embalajes, palés, flejes y demás residuos generados con ocasión del suministro, y los gestionará conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, priorizando su reutilización y reciclado. Acreditará su



cumplimiento ante el responsable del contrato, a su requerimiento, mediante declaración responsable o documentación de la entrega a gestor autorizado.

Esta condición especial de ejecución tiene el carácter de obligación contractual esencial a efectos de resolución del contrato (art. 211.1.f) LCSP) y será exigida igualmente a los subcontratistas que participen en la ejecución.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.2.1. Ejecución, recepción y pago

El contratista entregará el suministro conforme al PPT, en el lugar y plazo establecidos. La recepción se realizará mediante acta de recepción, conforme a los artículos 210 y 300 de la LCSP y a la cláusula 7 del PPT.

El pago del suministro se efectuará en un único abono, una vez realizada la entrega total, previa presentación de factura debidamente conformada y del acta de recepción. La factura incluirá un **desglose detallado por partidas**, con la misma numeración y descripción del Anexo I del PPT, la marca y el modelo del producto suministrado, la medición entregada, el precio unitario resultante de la adjudicación y el importe de cada partida, diferenciando las dos actuaciones.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, los extremos previstos en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP y en la normativa sobre facturación electrónica:

- 1.** Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Serón.
- 2.** Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención del Ayuntamiento de Serón.
- 3.** Destinatario: Ayuntamiento de Serón (NIF P0408300B).
- 4.** Oficina contable: L01040834.
- 5.** Órgano gestor: L01040834.
- 6.** Unidad tramitadora: L01040834.

El contratista presentará la factura en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva del suministro, en formato electrónico a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), conforme a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 198 de la LCSP, la Administración aprobará los documentos que acrediten la conformidad del suministro dentro de los treinta días siguientes a su entrega. Abonará el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de dicha aprobación. Si se demorase, abonará al contratista los intereses de



demora y la indemnización por costes de cobro en los términos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

6.2.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de prevención de riesgos laborales. Esto incluye la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, en particular en las operaciones de carga, transporte y descarga del material. Asimismo, cumplirá las condiciones salariales del convenio colectivo sectorial de aplicación.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el adjudicatario está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia. El contratista deberá respetar, asimismo, la normativa vigente en materia de protección de datos.

6.2.3. Obligaciones esenciales

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, a efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP:

- 1.** El cumplimiento de la oferta del adjudicatario y de las prescripciones técnicas de los materiales establecidas en el PPT.
- 2.** La condición especial de ejecución establecida en la cláusula 6.1.
- 3.** Las obligaciones establecidas en el presente pliego en relación con la subcontratación.
- 4.** El pago de los salarios a los trabajadores y de las cuotas de la Seguridad Social.

6.2.4. Gastos exigibles

Correrán a cargo del contratista todos los gastos necesarios para la ejecución del suministro, incluidos el embalaje, el transporte, la carga, la descarga y los tributos que procedan, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

6.3. PRERROGATIVAS, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas: interpretar el



contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Los procedimientos para su ejercicio se instruirán conforme al artículo 191 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas, requiriendo, en su caso, la reposición de los bienes no conformes y la subsanación de los defectos observados. La Administración asumirá las obligaciones legalmente establecidas respecto al abono del precio.

6.4. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será la **Arquitecta Municipal** del Ayuntamiento de Serón, conforme al artículo 62 de la LCSP. Podrá contar con la asistencia del personal técnico de la entidad concesionaria del servicio municipal de abastecimiento en la comprobación y recepción del material. Desempeñará las siguientes funciones:

- Aprobar la documentación técnica de los productos que debe aportar el contratista conforme al PPT.
- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato y coordinar las entregas.
- Comprobar el material entregado, rechazar el no conforme y suscribir el acta de recepción.
- Verificar el cumplimiento de la condición especial de ejecución y de las obligaciones del contratista.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Conformar la factura y emitir cuantos informes considere necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

6.5. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y LA EJECUCIÓN

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato serán los **Servicios Técnicos Municipales** del Ayuntamiento de Serón.

6.6. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato, en particular el transporte del material, en los términos de los artículos 215 a 217 de la LCSP. Antes de iniciar la ejecución, deberá comunicar por escrito al órgano de contratación la parte de la prestación que pretende subcontratar y la identidad,



datos de contacto y representante legal del subcontratista, justificando su aptitud. En ningún caso podrá subcontratar con personas inhabilitadas para contratar.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración. El incumplimiento de las condiciones de subcontratación podrá dar lugar a una penalidad de hasta el 50 % del importe del subcontrato. El impago acreditado a subcontratistas o suministradores podrá dar lugar a una penalidad de hasta el 5 % del precio del contrato.

6.7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

No se prevén modificaciones del contrato. Una vez perfeccionado, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en los casos y con los límites del artículo 205 de la LCSP.

6.8. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP, dada la naturaleza del contrato y su plazo de ejecución.

6.9. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP.

6.10. SUCESIÓN

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad, el contrato continuará con la entidad resultante, que quedará subrogada en sus derechos y obligaciones si se producen las condiciones del artículo 98 de la LCSP. El contratista deberá comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica.

7. PENALIDADES

7.1. PENALIDADES POR DEMORA

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de entrega. Cuando, por causas imputables al mismo, incurra en demora, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias de **0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato**, IVA excluido (art. 193.3 LCSP).



Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 % del precio del contrato, el órgano de contratación podrá resolverlo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

7.2. PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

Conforme al artículo 192 de la LCSP, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento. Cada una no podrá superar el 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni su total el 50 % del precio del contrato:

- **Muy graves:** el incumplimiento de la condición especial de ejecución y el suministro de material que no cumpla las prescripciones técnicas del PPT cuando no sea repuesto en el plazo establecido: hasta el 10 % del precio del contrato. Podrán ser causa de resolución, salvo que se considere que se trata de una actuación aislada y susceptible de reconducción.
- **Graves:** la falta de aportación de la documentación técnica exigida en el PPT o el incumplimiento de las condiciones de entrega, embalaje y descarga: hasta el 5 % del precio del contrato.
- **Leves:** cualquier otro cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales: hasta el 1 % del precio del contrato.

Las penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros.

7.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

Las penalidades se impondrán mediante expediente contradictorio sumario, a propuesta del responsable del contrato, con un plazo de alegaciones para el contratista de cinco días naturales. Previo informe jurídico, resolverá el órgano de contratación, y su resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Las penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos pendientes al contratista. Si no existiesen cantidades pendientes de pago, podrán reclamarse por la vía administrativa de apremio.

8. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

8.1. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La recepción del suministro se realizará mediante acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la entrega, conforme a los artículos 210 y 300 de la LCSP. Dentro del plazo de treinta días desde el acta de recepción se acordará,



cuando proceda, la liquidación del contrato y se abonarán al contratista las cantidades pendientes. La liquidación se realizará previa comprobación, medición y valoración de los suministros realizados conforme al PPT.

8.2. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP. La acordará el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

9. CLÁUSULAS GENERALES

9.1. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán por medios electrónicos, mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Serón o a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Los plazos a contar desde la notificación se computarán conforme a la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. La notificación electrónica se entenderá rechazada, con los efectos del artículo 41.5 de la Ley 39/2015, transcurridos diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda a su contenido.

9.2. RÉGIMEN DE RECURSOS

De acuerdo con el artículo 44 de la LCSP, son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los contratos de suministro de valor estimado superior a 100.000 euros. El valor estimado del presente contrato asciende a 24.951,09 euros, por lo que **no procede el recurso especial**.

Conforme al artículo 44.6 de la LCSP, contra los actos del procedimiento de adjudicación podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en los términos de la Ley 39/2015 y de la Ley 29/1998, de 13 de julio. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción del contrato.

9.3. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que haya sido calificada como tal, conforme al artículo 133.2 de la LCSP, durante un plazo de cinco años desde que haya tenido conocimiento de ella.

La ejecución del contrato no requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del Ayuntamiento. Los datos personales de los



licitadores serán tratados por el Ayuntamiento de Serón, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el procedimiento de contratación y la ejecución del contrato. La base jurídica es el cumplimiento de una obligación legal y el ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679).

Los datos se publicarán en los términos exigidos por la LCSP y la normativa de transparencia y se conservarán durante los plazos legalmente previstos. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante el Ayuntamiento de Serón, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y al Reglamento (UE) 2016/679.

En Serón, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª _____, con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de _____, con NIF n.º _____, domicilio en _____ y teléfono _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado/a de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato de suministro de material hidráulico para la reparación de redes de abastecimiento de agua de consumo humano en Los Donatos y en el ámbito de la Vía Verde (La Isla y Los Gallegos), Serón (Almería) (expediente n.º 2026/408340/006-202/00001), a los efectos del artículo 140 de la LCSP,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del suministro indicado.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 140.1 de la LCSP para ser adjudicatario del contrato y, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación suficiente.
- Que no está incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el registro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o que ha solicitado dicha inscripción en fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de ofertas, lo que acredita con el acuse de recibo que se adjunta.
- Que se somete a la jurisdicción de los Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero *[solo en caso de empresas extranjeras]*.
- Que autoriza al Ayuntamiento de Serón a consultar de oficio, a través de las plataformas de intermediación de datos, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento, y de sus obligaciones con la Seguridad Social (art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).
- Que la dirección de correo electrónico habilitada para efectuar notificaciones es _____.



TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado anterior en caso de ser propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

[Lugar, fecha y firma electrónica del licitador]



ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D.ª _____, con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de _____, con NIF n.º _____, enterado/a del expediente para la contratación del suministro de material hidráulico para la reparación de redes de abastecimiento de agua de consumo humano en Los Donatos y en el ámbito de la Vía Verde (La Isla y Los Gallegos), Serón (Almería), por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el Perfil de contratante, hace constar que conoce los pliegos que sirven de base al contrato y los acepta íntegramente, y se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato por el siguiente importe:

Concepto	Importe (€)
Precio ofertado (IVA excluido)	
IVA (21 %)	
Precio total ofertado (IVA incluido)	

El precio ofertado no podrá superar el presupuesto de 24.951,09 euros, IVA excluido. El porcentaje de baja resultante respecto de dicho importe se aplicará por igual a todos los precios unitarios del Anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

[Lugar, fecha y firma electrónica del licitador]

